

**TANIA VALENTINA**  
*Construyamos el futuro juntas*



**Resumen:** La propuesta tiene como beneficio que el Consejo Consultivo no solo sea un mecanismo de asesoramiento, o que constituyan espacios y organismos de consulta, emitir opinión en la elaboración de los planes, estrategias, programas, políticas y acciones en materia de igualdad y una vida libre de violencia para las mujeres y que se conozca a detalle el ejercicio presupuestal y fiscal del Instituto de la Mujer en la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Página | 1

## Iniciativa de Ley 047/2021/LV Legislatura

**HONORABLE ASAMBLEA**

**P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruiz, representante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, en la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, con la facultad que me confieren los artículos 42 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, presento a su consideración la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18 y 19 de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos**, misma que sustento en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, los Derechos Humanos otorgados a la mujer han causado gran relevancia, rompiendo fronteras y acabado con estereotipos, lo que ha causado grandes e importantes avances en esta materia, sin embargo, aún sigue siendo una lucha constante, pues no se puede minimizar lo que actualmente surge en el siglo XXI al estar frente a grandes violaciones a los Derechos Humanos de la Mujer, que día con día se vulneran desde diversos ámbitos, político, social, económico y hasta cultural, al encontrarnos con actos o acciones en las cuales la mujer sigue siendo



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,  
Col. Amatlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



**TANIA VALENTINA**  
*Construyamos el futuro juntas*



inferior, con poca oportunidad de opinión y decisión, lo que conlleva a un nivel de desigualdad.

Dicho lo anterior, es de reconocerse que el Estado Mexicano se ha involucrado en la protección femenina al crear diversos Organismos, Instituciones, Ordenamientos a nivel Federal, Estatal y Municipal, con el objetivo de brindar seguridad, protección y preparación a las Mujeres, cuya finalidad es seguir trabajando por la prevención, sanción y buscar erradicar absolutamente la violencia contra las mujeres, no obstante del esfuerzo y atención, este objetivo no ha podido ser alcanzado.

Un acontecimiento de gran relevancia, lo fue el primero de febrero del año dos mil siete, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, la cual, entre otros aspectos, contempla el establecimiento de principios y modalidades para garantizar el acceso de las Mujeres a la democracia y ser tratadas con respeto, los cuales se encuentran garantizados por la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

Bajo ese orden de ideas, es preciso señalar, que se han creado diversas instituciones dentro de los tres niveles de gobierno, a fin de lograr dicho objetivo, entre los cuales, hoy nos referimos al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, el cual desde hace tres años cuenta con la naturaleza jurídica de Organismo Constitucional Autónomo, es decir, que dentro de sus características se encuentra su autonomía de gestión, la capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y la técnica para decidir la actuación e independencia de como se constituirá en su estructura orgánica para alcanzar sus fines y que se lleven a cabo las actuaciones para establecer y garantizar la aplicación de políticas públicas y acciones en materia de igualdad a favor de los derechos de las mujeres.





**TANIA VALENTINA**

*Construyamos el futuro juntas*



Ahora bien, el Instituto de la Mujer, a efecto de llevar a cabo de manera eficaz sus objetivos, se compone de diversos órganos internos, entre los cuales se encuentra el Consejo Consultivo, mismo que su principal finalidad es fungir como un órgano asesor e iniciador de acciones, sin embargo, podemos observar de la Ley del Instituto de la Mujeres para el Estado de Morelos, que las facultades de este Consejo, se encuentran limitadas, toda vez que no se encuentran señaladas específicamente sino más bien dependen de la reglamentación bajo la cual se rigen los Órganos Colegiados de este Instituto.

Página | 3

Por lo que se hace necesaria que la institución responsable de encabezar, promover e impulsar acciones y proyectos para corregir las desigualdades y desventajas erradicando todas las violencias contra las mujeres en nuestro Estado, se encuentren debidamente consensadas y analizadas de manera colegiada y no de manera unipersonal.

La propuesta tiene como beneficio que el Consejo Consultivo no solo sea un mecanismo de asesoramiento, o que constituyan espacios y organismos de consulta, sino que, conozca a detalle el ejercicio presupuestal y fiscal, con la finalidad de transparentar las cuentas del Instituto de la Mujer.

El ejercicio del gasto público es una de las actividades más importantes de las finanzas públicas.

Los objetivos que se proponen para el Consejo son:

- En primer lugar, que se encuentre debidamente integrado por mujeres preparadas, con capacidades y con adecuada experiencia en la materia, con la finalidad de llevar a cabo el adecuado asesoramiento para el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos,



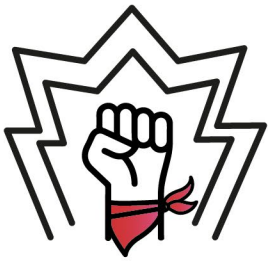
Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,  
Col. Amatitlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.





**TANIA VALENTINA**  
*Construyamos el futuro juntas*



- Que las integrantes del Consejo duren en el cargo el tiempo suficiente para lograr los objetivos propuestos, buscando la mayor fluidez en las acciones realizadas para una mejor eficacia de dicho Instituto,
- El Consejo Consultivo tenga específicamente establecido, de manera enunciativa, más no limitativa sus facultades y obligaciones, aunadas a las señaladas en los lineamientos de los Órganos Colegiados del Instituto y,
- Conocer y aprobar el informe de la Presidenta del Instituto respecto al ejercicio presupuestal, Avance de Gestión Financiera y de situación patrimonial del organismo.

Página | 4

Es por ello que, una vez nombrada la Presidenta del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, ella tendrá sesenta días naturales para emitir la convocatoria de selección e integración del Consejo Consultivo.

Resulta urgente que la próxima Presidenta del Instituto de la Mujer contribuya en la creación de una Agenda de Género Pública Estatal, entre el Poder Ejecutivo, el Legislativo y Judicial, sin sesgos políticos, sociales, ideológicos o de cualquier naturaleza que impidan el ejercicio pleno de las atribuciones del Organismo Autónomo y, que trabaje para erradicar todas las violencias contra las mujeres.

Se debe avanzar en la transparencia del gasto público, no ir al contrario de lo que las mujeres exigen.

Para insistir en esta argumentación a continuación presento el siguiente cuadro comparativo.



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,  
Col. Amatlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



**TANIA VALENTINA**  
*Construyamos el futuro juntas*



Texto vigente	Texto de la propuesta
<p>Artículo 18. El Consejo Consultivo, se integrará por:</p> <p>I. La Presidenta del Instituto;</p> <p>II. La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, quien fungirá como Secretaria Técnica; y,</p> <p>III. Cuatro mujeres morelenses en pleno ejercicio de sus derechos, provenientes de la academia y de las organizaciones de la sociedad civil.</p>	<p>Artículo 18. El Consejo Consultivo <b><u>es un órgano colegiado de participación y consulta y revisión,</u></b> se integrará por:</p> <p>I. La Presidenta del Instituto;</p> <p>II. La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, quien fungirá como Secretaria Técnica;</p> <p>III. <b><u>El Presidente o Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado de Morelos;</u></b> y</p> <p>IV. <b><u>Seis mujeres</u></b> morelenses en pleno ejercicio de sus derechos, provenientes de la academia y de las organizaciones de la sociedad <b><u>civil con carácter honorífico y durarán en su cargo tres años, las cuales serán designadas en un periodo no mayor a sesenta días de la designación o ratificación en su caso de la Presidenta en turno.</u></b></p> <p><b><u>Las mismas deberán contar con experiencia y trabajo comprobado en el estado de Morelos por un periodo no menor a tres años anterior a la emisión de la Convocatoria respectiva.</u></b></p>





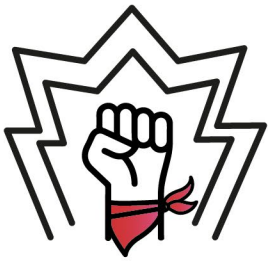
**TANIA VALENTINA**  
*Construyamos el futuro juntas*



<p>Las integrantes a que hace referencia la fracción III del presente artículo, serán electas mediante el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso, de una lista que al respecto le envíe el Instituto. La lista a que hace referencia la fracción anterior será conformada por el Instituto, como resultado de una Convocatoria previa y durarán en su encargo dos años, sus cargos serán honoríficos y en ningún momento serán consideradas servidoras públicas.</p>	<p>Las integrantes a que hace referencia la <b><u>fracción IV</u></b> del presente artículo, serán electas mediante el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso, de una lista que al respecto le envíe el Instituto. La lista a que hace referencia la fracción anterior será conformada por el Instituto, como resultado de una Convocatoria debidamente publicada en el Periódico Oficial Tierra y Libertad del Estado de Morelos y en ningún momento serán consideradas servidoras públicas.</p>
<p>Artículo 19. Las facultades y obligaciones del Consejo Consultivo serán conforme a los lineamientos de los Órganos Colegiados del Instituto.</p>	<p><b><u>Artículo 19. El Consejo Consultivo será un órgano permanente de consulta, opinión y análisis, siendo atribuciones y facultades del mismo las siguientes:</u></b></p> <p><b><u>I. Asesorar y emitir opinión en la elaboración de los planes, estrategias, programas, políticas y acciones en materia de igualdad y una vida libre de violencia para las mujeres;</u></b></p>







**TANIA VALENTINA**  
*Construyamos el futuro juntas*



	<p><b><u>II. Opinar sobre el proyecto de informe anual que la Presidenta del Instituto presente al Congreso del Estado de Morelos;</u></b></p> <p><b><u>III. Conocer y aprobar el informe de la Presidenta del Instituto respecto del ejercicio presupuestal, avance de Gestión Financiera y de situación patrimonial del organismo;</u></b></p> <p><b><u>Las demás que les otorgue la presente Ley, el Reglamento Interno y lineamientos de los órganos colegiados del Instituto.</u></b></p>
--	--

#### IMPACTO PRESUPUESTAL DE LA INICIATIVA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Local, que establece que las Comisiones encargadas del estudio de las iniciativas, en la elaboración de los dictámenes con proyecto de ley o decreto, incluirán la estimación sobre el impacto presupuestario del mismo, en concurrencia con el contenido del artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que tiene como objetivos el incentivar la responsabilidad hacendaria y financiera para promover una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas y fomentar su estabilidad, con política de gasto con planeación desde la entrada en vigor de la legislación para no ejercer gasto que no se contemple en el presupuesto, afirmó que la presente iniciativa carece de un impacto presupuestal





**TANIA VALENTINA**  
*Construyamos el futuro juntas*



adicional, pues no se prevén con esta iniciativa nuevas estructuras administrativas, tampoco incrementos en la partida correspondiente a sueldos, salarios y prestaciones laborales.

Página | 8

Por lo expuesto y fundado tengo a bien someter a esta soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 Y 19 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman el artículo 18 y 19 de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 18. El Consejo Consultivo es un órgano colegiado de participación y consulta y revisión, se integrará por:

- I. La Presidenta del Instituto;
- II. La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- III. El Presidente o Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado de Morelos; y
- IV. Seis mujeres morelenses en pleno ejercicio de sus derechos, provenientes de la academia y de las organizaciones de la sociedad civil con carácter honorífico y durarán en su cargo tres años, las cuales serán designadas en un periodo no mayor a sesenta días de la designación o ratificación en su caso de la Presidenta en turno.



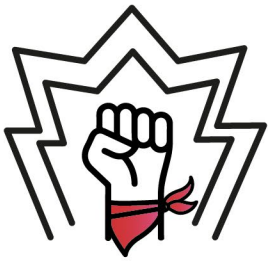
Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,  
Col. Amatlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.





**TANIA VALENTINA**  
*Construyamos el futuro juntas*



**Las mismas deberán contar con experiencia y trabajo comprobado en el estado de Morelos por un periodo no menor a tres años anterior a la emisión de la Convocatoria respectiva.**

Página | 9

Las integrantes a que hace referencia la **fracción IV** del presente artículo, serán electas mediante el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso, de una lista que al respecto le envíe el Instituto. La lista a que hace referencia la fracción anterior será conformada por el Instituto, como resultado de una Convocatoria debidamente publicada en el Periódico Oficial Tierra y Libertad del Estado de Morelos y en ningún momento serán consideradas servidoras públicas.

**Artículo 19. El Consejo Consultivo será un órgano permanente de consulta, opinión y análisis, siendo atribuciones y facultades del mismo las siguientes:**

**I. Asesorar y emitir opinión en la elaboración de los planes, estrategias, programas, políticas y acciones en materia de igualdad y una vida libre de violencia para las mujeres;**

**II. Opinar sobre el proyecto de informe anual que la Presidenta del Instituto presente al Congreso del Estado de Morelos;**

**III. Conocer y aprobar el informe de la Presidenta del Instituto respecto del ejercicio presupuestal, avance de Gestión Financiera y de situación patrimonial del organismo;**

**Las demás que les otorgue la presente Ley, el Reglamento Interno y lineamientos de los órganos colegiados del Instituto.**



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,  
Col. Amatlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



**TANIA VALENTINA**  
*Construyamos el futuro juntas*



## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** Aprobado que sea el presente decreto, remítase al Ejecutivo del Estado para que realice la publicación correspondiente en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”. Página | 10

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Estado de Morelos

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Decreto.

**CUARTA.** Se deja sin efectos el proceso y efectos de la convocatoria a organizaciones de la sociedad civil y a la academia, para la integración de la “lista de candidatas” para el consejo consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos publicada en el Periódico Oficial Tierra y libertad numero 5784 de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, dado que dado que han transcurrido veinte meses sin que se hayan desarrollado las etapas siguientes para concluir el proceso de selección e integración del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

**QUINTA.** En cuanto a las ciudadanas, las organizaciones de la sociedad civil y a la academia, que en ese proceso de designación se inscribieron y deseen participar en la presente Convocatoria, quedarán inscritos, cuando expresen su voluntad de continuar en el proceso actualizando la documentación correspondiente, ante el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, una vez emitida la convocatoria respectiva.



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,  
Col. Amatlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



**TANIA VALENTINA**

*Construyamos el futuro juntas*



**SEXTA.** Una vez nombrada la Presidenta del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos se tendrá sesenta días naturales para emitir la convocatoria de selección e integración del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, notificando de igual manera a las organizaciones de la sociedad civil y a la academia que se registraron en la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial Tierra y libertad número 5784 de fecha catorce de febrero de dos mil veinte.

Página | 11

### **SALUDOS REVOLUCIONARIOS**

**DIP TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ.  
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA LV LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DE MORELOS**



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,  
Col. Amatitlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.